



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No.

108

08 MAR. 2019

*“Por medio de la cual se adopta la Guía Práctica: “Cómo construir e implementar un Plan Integral de Movilidad Sostenible PIMS, en las organizaciones””*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, los numerales 1 y 2 del artículo 2 del Decreto Distrital 672 de 2018, y el artículo 7 del Decreto Distrital 37 de 2019, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Acuerdo Distrital 663 de 2017, *“Por medio del cual se crea la estrategia de movilidad sostenible en el distrito capital”*, señala que: *“la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad, promoverá una estrategia institucional que fomente e incentive el uso de diferentes medios alternativos y sostenibles de transporte, con el fin de generar la racionalización del uso del vehículo particular, promover la protección al medio ambiente y contribuir a una movilidad socialmente responsable con la ciudad”*.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 037 de 2019, *“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y actualización de los Planes Integrales de Movilidad Sostenible – PIMS- de las entidades del nivel central descentralizado, y el de las localidades del Distrito y se dictan otras disposiciones”*, define el Plan Integral de Movilidad Sostenible como *“un instrumento de planeación, que reúne un*



Continuación de la Resolución No.

1 0 8

08 MAR. 2019

*“Por medio de la cual se adopta la Guía Práctica: “Cómo construir e implementar un Plan Integral de Movilidad Sostenible PIMS, en las organizaciones””*

*conjunto de estrategias de movilidad orientadas a fomentar la movilidad sostenible y mitigar las externalidades negativas asociadas a los viajes realizados desde y hacia las entidades públicas y privadas que hayan adoptado el plan”*

Que en virtud del artículo 7 idem, la Secretaría Distrital de Movilidad debe expedir *“La Guía “Como construir e implementar un Plan Integral de Movilidad Sostenible -PIMS en organizaciones”, dentro del mes siguiente a la vigencia de este Decreto”*.

Que la Directiva No. 002 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dispone que *“Las Políticas Públicas de la Administración Distrital en el marco del Plan Maestro de Movilidad, buscan priorizar los modos de transporte sostenibles como el transporte público y el transporte no motorizado (peatonal o bicicleta), haciéndose necesario fomentar entre los/as ciudadanos/as el cambio en sus hábitos de desplazamientos, hacia modos más sostenibles a fin de que Bogotá se Mueva Mejor.”*

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de la estrategia de movilidad sostenible, viene brindando apoyo y orientación en la estructuración e implementación de Planes Integrales de Movilidad Sostenible, y en tal sentido se evidencia la necesidad de adoptar un documento técnico detallado del proceso de construcción, con indicaciones específicas e información que facilitará la realización y puesta en marcha de un Plan que priorice estrategias y medidas focalizadas a conseguir una movilidad sostenible.

Que la Guía Práctica: *“Cómo construir e implementar un Plan Integral de Movilidad Sostenible PIMS en organizaciones”*, busca orientar a las entidades y organismos del nivel central, descentralizado y el de las localidades del Distrito, así como aquellas entidades públicas del orden nacional y las personas naturales o jurídicas de derecho privado interesadas en la estructuración e implementación de acciones de movilidad sostenible. En consecuencia, es necesario adoptar dicho documento a través de la suscripción del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Continuación de la Resolución No.

108

08 MAR. 2019

*“Por medio de la cual se adopta la Guía Práctica: “Cómo construir e implementar un Plan Integral de Movilidad Sostenible PIMS, en las organizaciones””*

**Artículo 1. Adopción.** Adóptese la Guía Práctica: *“Cómo construir e implementar un Plan Integral de Movilidad Sostenible PIMS en organizaciones”*.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a todas las entidades del nivel central, descentralizado, y en las localidades del Distrito.

**Parágrafo.** Las entidades públicas del orden nacional y las personas naturales o jurídicas de derecho privado, podrán acoger las disposiciones contenidas en la presente resolución.

**Artículo 3. Publicación.** La Secretaría Distrital de Movilidad, publicará la Guía en la página web de la entidad para consulta de las entidades definidas en el ámbito de aplicación.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

08 MAR. 2019

**JUAN PABLO BOCAREJO SUESCUN**  
Secretario Distrital de Movilidad

Proyectó: Carolina Toro Pérez – Subdirección de Transporte Privado *CTP*  
Natalia Catalina Cogollo U – Contratista SDM *CC*  
Revisó: Ana Milena Gómez Guzmán – Subdirectora de Transporte Privado *AGG*  
Aprobó: Paulo Andrés Rincón Garay - Director de Normatividad y Conceptos *PAR*  
Ingrid Joanna Portilla Galindo - Directora de Planeación para la Movilidad. *IPG*  
Sergio Eduardo Martínez Jaimes - Subsecretario de Política de Movilidad. *SEM*  
Carolina Pombo Rivera – Subsecretaría de Gestión Jurídica. *CR*

PA01-PR01-MD01 V.2.0

Página 3 de 3

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**